

SOLICITUD DE INCORPORACION AL PROGRAMA ARGENTA

Dirección de Gestión Argenta
Dirección General del Programa Argenta
De la Administración Nacional de la Seguridad Social.
Córdoba 1801 Piso 1º CABA.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Dirección de Operaciones de Crédito en mi carácter de _____ del comercio que gira bajo el nombre de fantasía _____ (el Comercio), a fin de proponer a esa Dirección las modalidades y condiciones comerciales bajo las cuales el Comercio ofrece vender sus productos a los Titulares de Tarjeta ARGENTA y/o Club ARGENTA (los Clientes).

Esta propuesta reviste el carácter de irrevocable. La misma se considerará aceptada mediante notificación cursada al Comercio de la incorporación al Programa ARGENTA, lo que se efectivizará mediante envío de correo electrónico a la siguiente dirección: _____@_____, la que se tendrá como válida para todas las notificaciones que la ANSeS deba efectuar.

A los efectos de la implementación de la presente, el Comercio declara reconocer el carácter de administrador a TARSHOP S.A., comprometiéndose a cumplimentar los términos y condiciones generales exigidos por la misma a los fines operativos, de puesta en funcionamiento y utilización de la Tarjeta ARGENTA y/o Club ARGENTA (las Condiciones Generales).

A partir de la notificación del acto administrativo por el que se da de alta la relación entre ANSeS y el Comercio (las Partes), ésta se registrará por los términos y condiciones indicados en la Propuesta Comercial que se adjunta a la presente y forma parte de la misma.

Asimismo, se declara conocer los lineamientos establecidos para la atención de personas no videntes, analfabetas y/o imposibilitadas de firmar que son titulares de Tarjeta ARGENTA, tomando como base los recaudos mínimos a contemplar en dichas operatorias conforme el Anexo II que integra las Condiciones Generales.

En lo que respecta al sistema de envío de liquidaciones, tomo conocimiento que las mismas serán remitidas al Comercio en soporte físico, no obstante manifestamos conocer la aplicación web de "Consulta liquidaciones", por la que se accede al detalle de las operaciones realizadas por el comercio en el marco del Programa.

Sin otro particular, saludo a Uds. atte.

Firma

Aclaración

DNI

Carácter

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. CONDICIONES COMERCIALES DE LAS VENTAS A LOS CLIENTES.

- 1.1. El Comercio se obliga a realizar descuentos y/o promociones en las compras que realicen los Clientes con la Tarjeta ARGENTA y/o exhibiendo la credencial del Club ARGENTA, para el caso en que el comercio opte por operar bajo esta modalidad, debiendo el beneficiario Argenta en ambos casos acreditar personería en los locales y sucursales adheridos exhibiendo original de DNI al momento de la operación sin excepción.
- 1.2. Tales descuentos y/o promociones se aplicarán sobre el precio ofrecido al público, en los productos y/o servicios, en los plazos y por los porcentajes indicados en el ANEXO I a la presente. Las Condiciones de Venta serán aplicadas en la línea de caja al momento de realizarse la compra. Los descuentos deberán ser soportados exclusivamente por el Comercio, quien en ningún caso podrá transferir costo alguno al cliente o realizar recargo alguno. El detalle de los descuentos deberá completarse en el punto Tercero del ANEXO I de la presente solicitud.
- 1.3. El Comercio deberá realizar una propuesta de descuentos y/o promociones aplicable cfr. 1.2., de carácter ORDINARIO indicando los días [no menor de 12 días mensuales] y porcentajes, por un plazo no menor a 12 (doce) meses; en caso que la propuesta fuere por un plazo menor se entenderá que es de doce meses. Adicionalmente y en forma alternativa podrá realizar una propuesta de carácter ESPECIAL para diferentes días y fechas que comprenda a ciertos productos por un determinado plazo.
- 1.4. Las Partes podrán modificar, renegociar y/o actualizar las Condiciones de Venta de común acuerdo y en forma dinámica, mediante la remisión por parte del Comercio por escrito a la ANSeS. Toda novedad en relación con el detalle de los descuentos y plazos deberá ser remitida a la casilla comerciosargenta@anses.gob.ar, en un plazo no menor a 3 (tres) días hábiles desde la entrada en vigencia del descuento en cuestión.
- 1.5. La vigencia de los descuentos se renovarán automáticamente de no existir una comunicación expresa en contrario por parte del comercio a la dirección comerciosargenta@anses.gob.ar, con una antelación de siete (7) días corridos.
- 1.6. El Comercio acepta que la información relativa a las sucursales, y a los descuentos ofrecidos, pueda ser publicada en diferentes medios a criterio y cargo de esta Administración.

SEGUNDA. PAGO.

- 2.1. Las compras realizadas con Tarjeta ARGENTA por los Clientes serán pagadas exclusivamente por ANSeS dentro de los 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de corte, entendiéndose por tal a la liquidación que el Comercio produce en días hábiles y que comprenderá aquellas operaciones/consumos comprendidos en cada cierre de lote.
- 2.2. ANSeS no cobrará comisión alguna a los comercios, ni retenciones impositivas.
- 2.3. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el Comercio podrá dejar de aplicar a las compras las Condiciones de Venta, a excepción del supuesto de falta de pago por parte de ANSeS, dentro de los tres días hábiles contados a partir en que incurriere en mora.
- 2.4. Todos los pagos debidos por ANSeS al Comercio deberán realizarse mediante transferencia bancaria en la cuenta que a continuación se detalla.

BANCO:
SUCURSAL:
CUENTA:
CBU:
TITULAR/RAZON SOCIAL:
CUIT:

TERCERA. MODIFICACION Y SUSPENSION DEL SISTEMA.

3.1. ANSeS está facultada para modificar o suspender el Sistema y demás condiciones pactadas con los Clientes de las Tarjetas.

3.2. ANSeS está facultada para suspender y/o excluir, sin causa, al Comercio como integrante del Programa ARGENTA. A tales efectos ANSeS notificará al Comercio de la suspensión o exclusión aludida, mediante notificación electrónica a la siguiente dirección: _____@_____ la que se tendrá como válidas para todas las notificaciones que la ANSeS deba efectuar.

3.3. El Comercio entiende y acepta que las atribuciones previstas en los apartados 3.1 y 3.2 del presente son inherentes a la Personalidad Jurídica de ANSeS, como titular del Programa ARGENTA, por lo que nada podrá reclamarle a esta última por tales conceptos, sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza.

CUARTA. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE ADHERENTE DIFERENCIADO.

A los fines de individualizar las operaciones de consumo bajo el Programa ARGENTA, se le asignará al Comercio un número de identificación por cada sucursal que tenga (número de comercio). En ningún caso y bajo ningún concepto deberá utilizar para el Programa ARGENTA un número de comercio distinto al que se le comunicará a tal efecto. Este nuevo número de comercio será informado por correo electrónico, al momento de notificar el alta del comercio al Programa Argenta.

QUINTA. ACTUALIZACION DE DATOS.

El comercio se obliga a comunicar a la dirección comerciosargenta@anses.gob.ar todo cambio y/o actualización de la razón social, sucursales, datos de contacto del referente, números de terminales de POS y entiende que ante la carencia de estos datos actualizados existan operaciones de compra que no puedan ser transferidas. Ante la falta de esta comunicación, el comercio no podrá hacer responsable a la ANSeS por la demora en los pagos.

SEXTA. CONTRACARGO.

Atento al plazo de pago establecido en el punto 2.1, todo incumplimiento vinculado a las obligaciones establecidas en el punto 1.1 de las Condiciones Generales autorizará a efectuar el correspondiente contra cargo con el objeto de debitar las operaciones desconocidas o cuestionadas por el Cliente. Idéntica solución se aplicará en caso de verificarse un supuesto de fraude por usurpación de identidad o cualquier otro ilícito que conduzca a la falsificación, copiado de banda magnética y/o cualquier otra forma de acto delictivo que pudiera configurarse. Asimismo el comercio se compromete a dar cumplimiento ante el requerimiento de información y/o documentación respaldatoria en los términos establecidos en el Anexo III.

SEPTIMA. REQUERIMIENTOS TÉCNICO y OPERATIVOS ADICIONALES.

En caso que el Comercio opere con un sistema de cajas propio, deberá programar sus terminales de captura electrónica de datos de acuerdo al siguiente detalle:

Adicionalmente a los datos habituales que se consignan en un ticket emitido por una terminal de captura de datos e impresión de comprobantes de las operaciones (Razón Social, Nombre de Fantasía, Dirección postal, Cuit), se deberán adicionar la siguiente información:

- Nombre del producto : Tarjeta Argentina
- Longitud de código de comercio : 8 (ocho)
- Código de comercio : a informar
- Cuotas : NO
- Planes : SI
- Descripción de Planes : ALFANUMERICOS
- Operaciones en dólares : NO
- Operaciones Off-Line : NO
- Ingreso manual del número de tarjeta : NO
- Anulaciones : SI
- Devoluciones : SI
- Consulta de Saldo : SI (*)
- Control de fecha de expiración : SI
- Control de skimming – Ing. de 4 últimos dígitos : SI
- Transmisión de Track I : SI
- Ingreso de Código de Seguridad: CVC/CVV : SI
- Dígito Verificador : SI
- Rango de Reconocimiento : Bajo 603488980000 Alto 603488999999
- Longitud de Número de Tarjeta : 16

(*) Se utilizará esta transacción solo a los efectos de validar identidad

En caso que el Comercio opere con terminales de captura de datos contratadas con terceros (ej.: POSNET, LAPOS, etc.) deberá reprogramar las mismas con idéntica parametría a la ya señalada en el presente.

En caso de cambio de sus terminales de captura (P.O.S.), se solicita actualizar los números correspondientes informando de tal circunstancia por escrito a ANSeS y a la Administradora.

Aquellos Comercios que deseen implementar alguna instancia previa a la compra/operación que tenga por objeto validar la identidad del Beneficiario, según información que surja de sus terminales de captura electrónica de datos o sistemas propios de cajas, deberán asumir todo costo asociado a dicha iniciativa, incluyendo, pero no limitado a los costos que perciban los proveedores de terminales (P.O.S.).

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

Excepto por las obligaciones expresamente asumidas en el presente, ANSeS resultará ajena a toda responsabilidad por la calidad de los productos vendidos por los Comercios a los Clientes y por las ofertas y/o anuncios que los mismos realicen en sus espacios publicitarios, debiendo el Comercio indemnizar a ANSeS por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que pudiera surgir como consecuencia de los reclamos de los Clientes de cualquier forma vinculada con los productos.

NOVENA – CONDICIONES DE VENTA

Las compras realizadas con Tarjeta Argenta se realizarán en una sola cuota, con un arancel del 0% para el comercio y con un corte diario.

En cuanto a la transferencia de pago de ANSeS al comercio, el mismo se efectivizará a las 72 horas hábiles contadas desde la comunicación a Tarshop del cierre de lote a excepción de lo establecido en la cláusula QUINTA.

DECIMA – RESERVA

La ANSeS se reserva el derecho de efectuar verificaciones in situ en los comercios adheridos al Programa ARGENTA, solicitando documentación y/o verificando la efectiva aplicación de los descuentos comprometidos en el presente contrato. Los comercios se obligan a aportar todos los datos y/o documentación que el verificador de ANSeS le solicite en el momento de su visita.

DECIMOPRIMERA - JURISDICCION

Para cualquier cuestión judicial las partes, de común acuerdo, quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO I

REGIMEN DE PROMOCIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES

Razón Social	
CUIT	
Nombre de Fantasía del Comercio	
Rubro	
Nombre y Apellido de contacto	
Teléfono	
Mail	

PRIMERA. Descripción de las promociones

A) ORDINARIAS: El comercio deberá realizar una promoción Ordinaria indicando los días [no menor a 12 días mensuales] y porcentajes, por un plazo no menor a doce (12) meses; en caso que la propuesta fuere por un plazo menor, se entenderá que es de doce (12) meses. El comercio deberá indicar los días en que el descuento se hará efectivo, los porcentajes de descuento que se aplicarán sobre el precio ofrecido al público y los productos/rubro sobre los cuales recae dicho descuento

B) ESPECIALES: El comercio podrá realizar descuentos y/o promociones Especiales en forma adicional al de la promoción ORDINARIA para determinados días y/o fechas, y/o sobre productos específicos. Será opcional para el comercio ofrecer un descuento extra que potencie tanto al desarrollo de Argenta como del comercio.

SEGUNDA. Vigencia

A partir del día siguiente a la fecha de notificación de aceptación de la Propuesta comercial por parte de Anses la relación entre ésta y el Comercio (las Partes) se regirá por los términos y condiciones indicados en la Propuesta Comercial que se adjunta a la presente y forma parte de la misma

El comercio se obliga a realizar el descuento y/o promoción por un plazo de 12 meses desde la fecha de notificación de alta en el programa ARGENTA

Al momento de finalizar la promoción, la misma se RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE de no existir una notificación conforme el punto 1.5 de las "Condiciones Generales".

TERCERA. Días y Condiciones

El comercio deberá expresar detalladamente en el cuadro a continuación él o los días en que se haga efectiva la promoción, indicar los porcentajes totales de los descuentos que aplicará sobre los precios ofrecidos al público y el tipo de producto/rubro sobre el cual recaerán dichos descuentos.

	Ordinaria		Especial	
	%	Productos/Rubro	%	Productos/rubro
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Feridos				

CUARTA. Días festivos (Día del Padre, Madre, Niño, Navidad, Reyes, etc.)

El comercio podrá realizar promociones y/o descuentos para determinadas fechas festivas, en cuyo caso y a los fines publicitarios y de promoción, deberá anticipar dicha acción con una anticipación de al menos 20 días hábiles a la casilla de comerciosargenta@anses.gob.ar

QUINTA. Listado de Sucursales del Comercio

El comercio debe completar toda la información requerida en el siguiente cuadro, indicando la dirección del local y todas sus sucursales (en caso de contar con ellas), a los efectos de que cada sucursal sea dada de alta al Programa Argenta.

Si el comercio no contara con sucursales, deberá completar solamente el primer renglón.

Datos del comercio (sucursal principal)

Local	Dirección	CP	Localidad	Provincia	Teléfono	Mail	N° Terminal POS
1							

Datos de sucursales

Local	Dirección	CP	Localidad	Provincia	Teléfono	Mail	N° Terminal POS
2							
3							
4							
5							

SEXTA. CLUB ARGENTA

- A) Es opcional para el comercio otorgar el mismo descuento descrito anteriormente a aquellos usuarios que sólo exhiban su Tarjeta ARGENTA más una identificación, pero que deseen abonar con otro medio de pago aceptado por el comercio.
- B) El Comercio podrá utilizar la herramienta informática que el Programa pone a su disposición en el sitio web www.clubargenta.gov.ar para validación de la tarjeta y/o para la registración de las operaciones que realice en el marco del Programa ARGENTA. Para el uso de dicha aplicación, y una vez enviado el número de comercio respectivo, el Comercio deberá solicitar usuario y contraseña a la dirección comerciosargenta@anses.gov.ar los cuales serán informados al momento de la notificación de la aceptación de la Solicitud.

(Tachar lo que NO corresponda)

Acepta CLUB:

SI

NO

MEDIO de PAGO:

Efectivo

Crédito

Débito

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO II**PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS NO VIDENTES, ANALFABETAS Y/O IMPOSIBILITADAS DE FIRMAR**

Los comercios adheridos al Programa ARGENTA se comprometen a efectuar las ventas a los beneficiarios no videntes, analfabetos y/o imposibilitados de firmar a los cuales ANSES hubiere otorgado un crédito bajo el Programa, conforme los recaudos que se detallan a continuación:

- 1.1 Los beneficiarios deben estar obligatoriamente acompañados por una persona de su confianza, mayor de 18 años, en carácter de testigo.
- 1.2 En oportunidad de la compra, el comercio deberá constatar la identidad del beneficiario y del acompañante, quienes deberán dejar fotocopia de los DNI.
- 1.3 Dichas copias deberán adjuntarse a la factura y/o cupón de compra como respaldo de la operación que quedará en poder del comercio.
- 1.4 Si el beneficiario tuviera impedimentos motrices para firmar de manera ológrafa, deberá estampar en la factura y/o cupón de compra la impresión del dígito pulgar derecho, o la firma que fuere posible.
- 1.5 Si fuera una persona no vidente y no tuviere impedimentos para firmar de manera ológrafa, podrá hacerlo obviando la impresión del dígito pulgar.
- 1.6 La impresión del dígito pulgar o la firma, según el caso, deberá insertarse conjuntamente con la del acompañante.

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO III

Remisión de documentación: El comercio se compromete a remitir los tickets/cupones originales y/o copias, según sea requerido, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de notificación. De no contar con el ticket/cupón solicitado dentro del plazo previsto, se realizará el correspondiente contracargo de la cuenta establecida para el cobro de las ventas en el marco del Programa ARGENTA.

Guarda de los cupones: El comercio se compromete a tener a su guarda los cupones en un archivo transitorio durante 12 (doce) meses, a los fines de poder remitir los tickets/cupones originales y/o copias, según se requiera, dentro del plazo previsto para esta operatoria.

Control de identidad: El comercio deberá realizar el debido control de identidad en la línea de cajas, previo a la realización de la venta. En caso de comprobarse una venta a una persona cuya identidad sea diferente al titular de la tarjeta, el importe de la venta será debitado de la cuenta establecida para el cobro de las ventas en el marco del Programa ARGENTA.

Firma de cupones de venta: El comercio se compromete a solicitarle al cliente (titular de la Tarjeta ARGENTA) que al momento de realizar una compra, el cupón esté debidamente firmado, con aclaración y número del Documento de Identidad escritos de puño y letra. Ver Anexo II para el caso de personas no videntes, analfabetas y/o imposibilitadas de firmar.

Información del ticket de compra: Todos los descuentos realizados, de acuerdo a la promoción del Programa ARGENTA deben constar en la factura o ticket. El importe total de la factura debe concordar con el importe debitado de la compra con la Tarjeta ARGENTA en la terminal POS.

Ajustes/devolución de compras: El comercio deberá realizar una anulación y/o devolución de una compra en forma total a través de la terminal POS. En caso de no contar con los datos de la operación o no lo pudiera gestionar por inconvenientes técnicos, el comercio deberá remitir una nota con membrete de la empresa indicando la operación que desean anular y remitirla a través del aplicativo REAR que se encuentra en el sitio web de ARGENTA: www.argenta.anses.gob.ar

Una vez recepcionada dicha nota, se procederá a la gestión de la anulación de la compra y el importe retenido será acreditado en la cuenta del titular de la Tarjeta ARGENTA.

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO IV

DDJJ libre deuda Impositivo y Previsional

_____, _____ de 201_.

**Sres. ANSeS
Programa ARGENTA**

Por medio de la presente y en carácter de titular/socio de la firma _____ CUIT: _____, que opera bajo el nombre de fantasía: _____, manifiesto en carácter de declaración jurada que me encuentro al día en la totalidad de los pagos de mis obligaciones impositivas y previsionales.

Lo expuesto es a los fines de poder cumplimentar con la documentación solicitada para la adhesión de nuestro comercio al Programa Argenta.

Firma

Aclaración

DNI